

Los documentos se los enviaban Montesinos y Fujimori, según consta en el dictamen del Ministerio Público

Acusan a José Ugaz de redactar resoluciones a favor de Lucchetti

IGNACIO ARANA BULLÓN

“No todo lo que brilla es oro”, dice un refrán popular. Y al parecer en el tan sonado caso de la firma Lucchetti no todo está dicho. Si bien es cierto algunas acciones de los involucrados no tendrían responsabilidad penal, las reglas éticas y morales que deben regir en el país —más aún cuando son funcionarios públicos— sí les reclaman culpabilidad.

Es el caso del ex procurador José Ugaz Sánchez-Moreno, quien tendría más cosas que explicar de lo que ya ha hecho en el caso de la empresa de pastas de origen chileno.

HECHOS

EXPRESO tuvo acceso al dictamen 2073 del Ministerio Público referido a los casos de diversos magistrados que negociaron sus resoluciones con el corrupto ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos y que estuvo a cargo del fiscal supremo titular ante la Vocalía Suprema de Instrucción, Percy Peñaranda Portugal.

Y allí se dice que “las resoluciones judiciales del caso Lucchetti no se redactaron en el SIN en lo que respecta a los jueces Percy Escobar y Martínez Candela, estos entregaban al declarante (Montesinos) los proyectos de resolución preparados en el Juzgado”.

Se agrega que “el declarante (Montesinos) los ponía a consideración de (Alberto) Fujimori en Palacio de Gobierno, quien a su vez los consultaba con el abogado de Lucchetti, José Ugaz Sánchez-Moreno, consulta que se hacía por teléfono con el parlante abierto o manos libres en su presencia, quien podía reconocer la voz de Ugaz, teniendo certeza de que se trataba de esa persona, ya que Fujimori pedía le comunicaran con él”.

Asimismo, se añade “que luego de leerse parte del proyecto a Ugaz, este pedía que se le remitiera el texto para su revisión y corrección; que la participación de Ugaz en este caso ha quedado registrada en un video en que aparece el declarante (Montesinos) conversando con el señor Gonzalo Menéndez, representante de



Ministerio Público

Dictamen N° 2073 del 2003-MP-FN-FSCA
Caja 271 12 2003 A.M.
Vocalía de Instrucción
Corte Suprema de Justicia
REO EN CARCEL

SEÑOR VOCAL INSTRUCTOR:

El presente proceso de trámite Ordinario seguido contra **DANIEL RAUL LORENZZI GOYCOCHEA, ORESTES CASTELLARES CAMAC, MANUEL ADEELID RUIZ CUETO, ALMINDA GABRIELA LÓPEZ PIZARRO** por delitos contra la Administración Pública - Corrupción de Funcionarios - Cohecho Pasivo de Magistrados, Contra la Tranquilidad Pública - Asociación Ilícita para Delinquir y contra la Administración de Justicia - Prevaricato en agravio del Estado; contra **SIXTO MUÑOZ SARMIENTO, FLOR DE MARIA MAITA LUNA y JULIA EGUIA DÁVALOS** por los delitos Contra la Tranquilidad Pública - Asociación Ilícita para Delinquir, contra la Administración Pública - Corrupción de Funcionarios - Cohecho Pasivo de Magistrados, en agravio del Estado; y contra **ARQUÍMEDES ROBERTO PESANTES KREDERDT** por delito Contra la Tranquilidad Pública - Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado; previstos y penados en los artículos 317, 395 y 418 del Código Penal, respectivamente. Y contra **SIXTO MUÑOZ SARMIENTO**, por delito contra la Administración de Justicia - Prevaricato, y contra **PEDRO ADRIAN INFANTES MANDUJANO, ARTURO CHOCANO POLANCO y JORGE EDUARDO GONZALES CAMPOS** por los delitos contra la Tranquilidad Pública - Asociación Ilícita para Delinquir, Contra la Administración Pública - Corrupción de Funcionarios - Cohecho Pasivo de Magistrados y contra la Administración de Justicia - Prevaricato, en agravio del Estado; previstos y sancionados en los artículos 317, 395 y 418 del Código Penal. En cumplimiento del artículo 198 del Código de Procedimientos Penales, modificado por Ley N° 27994, se procede a emitir el Dictamen respectivo.

Lucchetti, en el cual expresamente se menciona que Ugaz es abogado de Lucchetti”.

También se consigna que “en cuanto a las resoluciones de segunda instancia se encargó a Gonzales Campos que remita los proyectos de resolución al declarante (Montesinos), los que seguían exactamente el mismo trámite a que se ha hecho referencia”.

DOCUMENTO

En el documento, el fiscal Peñaranda Portugal establece que “estando los elementos incriminatorios emitidos en la declaración testimonial de Vladimiro Montesinos Torres, que obra a fojas 021273, contra el entonces abogado de la empresa Lucchetti, José Ugaz Sánchez-Moreno, este despacho considera que se debe remitir copia certificada de dicha testimonial a la Fiscalía Superior Coordinadora Anticorrupción para que proceda conforme a sus atribuciones”.



Ex procurador tendrá que explicar su rol en el caso Lucchetti.

Tercer Otrosí Digo: Estando a los elementos incriminatorios emitidos en la declaración testimonial de Vladimiro Montesinos Torres, que obra a las fojas 021273, contra el entonces abogado de la empresa Lucchetti, José Ugaz Sánchez-Moreno, este Despacho considera que se debe remitir copia certificada de dicha testimonial a la Fiscalía Superior Coordinadora Anticorrupción, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Lima, 30 de setiembre del 2003



Dictamen N° 2073 del Ministerio Público al cual tuvo acceso EXPRESO.

Testimonial que involucra a ex procurador está “perdido” en los pasillos del PJ y MP

Desde setiembre de 2003, cuando el fiscal supremo Percy Peñaranda Portugal solicitó que el caso del ex procurador José Ugaz sea visto en la Fiscalía Suprema Anticorrupción, mucha agua ha corrido por el río.

Pero el citado documento no llegó a su destino, ni a ninguna oficina del Ministerio Público (MP) ni del Poder Judicial (PJ). Seis meses después simplemente esta documentación se ha refundido entre los miles de expedientes que obran en los dos entes del Estado, sin que nadie pueda explicar hasta el momento su ubicación. EXPRESO conversó con el coordinador de la Fiscalía Suprema Anticorrupción, Pablo Sánchez Velarde —despacho donde debieron haber llegado los documentos—, pero este manifestó su sorpresa al afirmar que desconocía la solicitud hecha por Peñaranda.

Sánchez explicó que antes que ese expediente llegue a su des-

pacho debe subir primero a manos del vocal supremo instructor José Luis Lecaros, quien estuvo a cargo de la investigación de los vocales superiores, donde se desprende la imputación a Ugaz.

TAMPOCO SABE

Pero el mencionado vocal supremo instructor hasta el momento no ha remitido esa documentación a la Fiscalía Suprema Anticorrupción simplemente porque él también desconoce el pedido de Peñaranda.

Así lo reveló el mismo vocal Lecaros, quien en diálogo con EXPRESO mostró también su sorpresa por la versión de Montesinos que compromete al ex procurador anticorrupción en el caso Lucchetti. A Lecaros también le causó extrañeza la solicitud del fiscal supremo en lo contencioso administrativo (Peñaranda) de que este caso fuera revisado por la Fiscalía Suprema Anticorrupción.

Percy Escobar y Víctor Martínez: dos visitantes asiduos al SIN

Aunque los nombres de los ex magistrados Percy Escobar y Víctor Martínez Candela no se encuentran incluidos dentro de la investigación contra los vocales superiores, debido a su condición de magistrados supremos, esto no los salvó de ser mencionados en la declaración del ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos, quien los sindicó como los que entregaban los proyectos de resolución

preparados en el Poder Judicial, en el caso Lucchetti, al gobierno de Fujimori. Pero esta información no debería causar sorpresa, pues ambos ex vocales supremos son recordados en las declaraciones de varios testigos como visitantes asiduos del desactivado Servicio Internacional de Inteligencia (SINI). “He visto a los magistrados Percy Escobar y Martínez Candela acu-

dir al SIN para tratar diversos casos de acciones de amparo”, reveló un testigo en una declaración al Poder Judicial. Pero si bien no figuran en esta investigación, ambos ex magistrados sí están incluidos en otras instructivas por formar parte de la mafia fujimontesinista y actualmente se encuentran reclusos en el penal San Jorge en espera de una pronta sentencia.